

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210032000**
C02

Obre en autos la documental adosada por la actora militante en consecutivo 10, con la cual informa el trámite las cautelas decretadas con anterioridad, solicita otras y peticiona para el requerimiento a las entidades bancarias, por lo que se dispone:

1. Se pone en conocimiento las respuestas emitidas por los bancos obrantes en los consecutivos 05 a 08 del dossier digital.
2. Requiérase a las entidades bancarias que no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1369-21. OFICIESE.
3. Previo al decreto cautelar respecto del inmueble informado en el consecutivo 10, acredite las respuestas de la ORIP en lo que concierne a los inmuebles registrados en Fusagasugá que se comunicara con el Oficio 1368-21.
4. Secretaria provea el enlace correspondiente al proceso a la apoderada actora, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f0c50034bc208953b9b359f1468aee46e2dfcc2b98b2f94e28a4ec9d25dea182**

Documento generado en 06/06/2022 09:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>